



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

REPÚBLICA DEL PERÚ



N°058-OEA/HHV-2022

Resolución Administrativa

Santa Anita, 13 de octubre del 2022

VISTO:

La Resolución Directoral N° 101-DG/HHV-2022 de 11 de octubre de 2022 emitido por la Dirección General del Hospital Hermilio Valdizan y con el visado de la Jefa de la Oficina de Logística, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de setiembre de 2022, el Comité de Selección convocó la Adjudicación Simplificada N° 002-2022-HHV Derivada de la Licitación Pública N° 001-2022-HHV (2da. Convocatoria), para la adquisición de entrega de tarjetas electrónicas como soporte de apoyo nutricional para los trabajadores del Hospital Hermilio Valdizán, según Reporte del 19 de setiembre de 2022, obrante a folios 463 del Expediente de Contratación, y cuyas Bases fueron aprobadas mediante Memorándum N° 439-OEA-HHV2022;

Que, a través del sistema de notificación virtual del OSCE, el 26 de setiembre de 2022, la Entidad recibió el Informe de Acción de Supervisión de Oficio N° D001633-2022-OSCE- de la Subdirección de Procesamiento de Riesgos del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado — OSCE, en el que advierte que, "...el Hospital Hermilio Valdizán requirió a los participantes acreditar como "Experiencia del Postor), un monto facturado acumulado de S/.4,000,000,00 y posterior a ello, mediante la segunda convocatoria de la Adjudicación Simplificada N° 2-2022-HHV, la mencionada Entidad elevó de oficio dicho requisito de calificación ..., aun cuando dicha acción no genera una mayor pluralidad de postores, máxime si, en dos (02) ocasiones anteriores ...fue declarado desierto ante la "No presentación de ofertas". Por ello, la Subdirección de Procesamiento de Riesgos, concluye que corresponderá al Titular de la Entidad, adoptar las acciones correctivas correspondientes, lo cual supondrá declarar la nulidad del presente procedimiento de selección, conforme a los alcances del artículo 44 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 092-2019-EF y sus modificatorias;

Que, mediante Informe N° 002-CS-AS002-2022-HHV-DERIVADO LP001-2022-HHV, de fecha 27 de setiembre de 2022, el mismo que se sustenta en el Acta de Reunión de fecha 26 de setiembre de 2022, el Comité de Selección toma conocimiento del Informe de Acción de Supervisión de Oficio N° D001633-2022- OSCE-, y por mayoría solicita que se declare la nulidad del procedimiento de selección de Licitación Pública N° 001-2022, a fin de retrotraerlo hasta la determinación de las características técnicas (elaboración del requerimiento) por el área usuaria, argumentando que: a) Se ha evidenciado transgresión en la modificación del literal b) del numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las Bases de la "...Adjudicación Simplificada N° 2-2022-HHV.2, el monto S/. 6'189, 600.00 (Seis millones Cientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos con 00/100 soles) para acreditar la experiencia del postor en la especialidad, por el monto SI 4'000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles)"; igualmente, el Comité señala "b) Asimismo el Comité advierte observaciones al requerimiento elaborado por el área usuaria la misma que deben



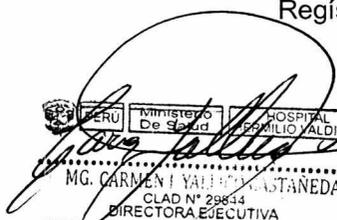
De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo No. 082-2019-EF y sus modificatorias, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° inciso c) de la Resolución Ministerial N°797-2013-SA/DM – Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Directiva Administrativa N°001-OP-HHV/2022 “Disposiciones Internas para el Otorgamiento del Soporte Nutricional a favor de los Servidores del Hospital Hermilio Valdizán”, aprobada mediante Resolución Administrativa N° 008-OEA/HHV-2022 de 17 de febrero 2022.

Artículo 2°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Hospital.

Regístrese y comuníquese y publíquese;



PERU Ministerio De Salud HOSPITAL HERMILIO VALDIZAN
MG. CARMEN YALLO CASTAÑEDA
CLAD N° 29814
DIRECTORA EJECUTIVA
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN

DISTRIBUCIÓN:

c.c Oficina de Logística
Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Economía
Oficina de Personal
Oficina de Estadística e Informática